RESOLUCIÓN No 792 DE 2026
(03 de noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SASIP-004-2026

El alcalde del municipio de Villavieja, Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferidas por la constitución política de Colombia en el artículo 315, numeral 3, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se ***convoca*** a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, determinó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone, que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que acorde con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará mediante selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No SASIP-004-2026; así mismo, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el cual debe contener la información que allí se determina.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem. las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Proyectó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Revisó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Aprobó: YORDAN ARIS PACHECO TONCON
Cargo: Abogada en contratación	**Cargo:** Abogada en contratación	**Cargo:** Alcalde Municipal
Firma	Firma:	Firma:

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno y general elaboro los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar el proceso de convocatoria pública en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No SASIP-004-2026, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 020-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"*

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000576 del 06 de octubre del 2026, por valor de SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VENTE CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($60.158.664,20).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.7.1 y Artículo 2.2.1.1.25.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal único de contratación), el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el periodo señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivamente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, NO se reciben observaciones al proceso de selección.

Que, en consecuencia, se procede a dar apertura al proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No SASIP-004-2026 y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que los interesados en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No SASIP-004-2026, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Villavieja – Huila, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se hizo la invitación para quienes estuvieran interesados en limitar la presente convocatoria a MiPymes, de conformidad con lo estipulado en los artículos establecidos en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Proyectó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Revisó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Aprobó: YORDAN ARIS PACHECO TONCON
Cargo: Abogada en contratación	**Cargo:** Abogada en contratación	**Cargo:** Alcalde Municipal
Firma	Firma:	Firma:

Que se presentaron dos (02) solicitudes para la limitación del proceso a mipymes departamentales, sin embargo, en atención a la valoración realizada por la entidad, se concluye que solo una (01) de las solicitudes de limitaciones a MiPymes del Departamento del Huila cumple en su totalidad con los requisitos exigidos y con las disposiciones legales para la acreditación de la condición de Mipyme contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021. Razón por la cual el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASIP-004-2026 **NO** se limitará a MiPymes de orden departamental

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenase la apertura del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial No SASIP-004-2026, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA EN EL MARCO DEL CONVENIO No 020-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL HUILA." El contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000576 del 06 de octubre del 2026.

SEGUNDO: Ordenase la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP- Portal Único de Contratación) www.contratos.gov.co y en las instalaciones de la administración municipal, ubicada en la Calle 4 No 4-70/80 segundo piso edificio municipal- oficina secretaria de Gobierno y general (oficina de contratación) del municipio de Villavieja – Huila, donde podrán ser consultados.

TERCERO: Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASIP-004-2026 **NO** será limitado a MiPymes de orden departamental

CUARTO: Convocar a todas las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratista; con tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo, con la opción correspondiente durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Proyectó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Revisó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Aprobó: YORDAN ARIS PACHECO TONCON
Cargo: Abogada en contratación	**Cargo:** Abogada en contratación	**Cargo:** Alcalde Municipal
Firma	Firma:	Firma:

QUINTO: La consulta de los documentos relativos a este proceso de selección de contratistas se podrá llevar a cabo a partir de la fecha de apertura y hasta la época de cierre del proceso, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila, ubicado en la Calle 4 No. 4 - 70/80 segundo piso. También se podrá consultar la información propia de este proceso de selección se hará en las páginas web www.colombiacompraeficiente.gov.co. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes, corresponde a contratacion@villavieja-huila.gov.co

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
YORDAN ARÍS PACHECO TONCÓN
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
Reviso texto legal: *María del Pilar Carrera Trujillo*
Asesora Jurídica Externa

Proyectó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Revisó: MARIA DEL PILAR CARRERA T	Aprobó: YORDAN ARIS PACHECO TONCON
Cargo: Abogada en contratación	**Cargo:** Abogada en contratación	**Cargo:** Alcalde Municipal
Firma	Firma:	Firma: